

GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 1810.

HUNGRIA.

Semlin 8 de octubre.

El día 10 de setiembre no habia salido aun de Constantinopla el Gran Señor. Créese que como está ya mui adelantada la estacion, diferirá el viage S. A. hasta el año próximo, y mas sabiendo la derrota que han sufrido sus tropas en Batina, y la rendicion de Rudschuck; pero se continúan con la mayor actividad los preparativos de guerra en todo el imperio otomano.

CIUDADES ANSEATICAS.

Hamburgo 26 de octubre.

Acaban de publicarse unas memorias de la princesa de Prusia Federica-Sofia-Wilhelmina, murgrave de Bairenth, hermana de Federico el Grande. En esta obra se leen muchas noticias curiosas ignoradas hasta ahora por los historiadores prusianos.

GRAN DUCADO DE FRANCFORT.

Hannau 26 de octubre.

La abertura de los estados que habia señalado S. A. R. para el día 15 de este mes, se verificó aqui en dicho día en el palacio de la Residencia.

S. A. R. abrió la primera sesion con un discurso dirigido á los estados, quienes en seguida prestaron el juramento. El día 22, estando reunidos los vocales en junta general, se les presentó un proyecto de lei sobre las atribuciones del tribunal de Casacion, que se habia discutido anteriormente á nombre del consejo de Estado por los señores consejeros Seeger y Tomas, con las dos comisiones de los estados para la administracion de la justicia civil y criminal. Despues de un discurso pronunciado por el señor Seeger sobre el objeto y espíritu de esta lei, se leyó el proyecto; y el señor Koch, bailio de Fulda, orador de las dos comisiones susodichas, explicó en otro mas circunstanciadamente las ventajas de esta lei; en seguida se procedió al escrutinio secreto segun el modo prescripto por S. A. R. por medio de bolas blancas y negras, y se aprobó unánimemente el proyecto de lei.

Tambien se ha publicado el decreto siguiente: „Nos Carlos por la gracia de Dios &c. A todos nuestros fieles súbditos, salud. Hemos juzgado conveniente formar el reglamento que sigue relativo á nuestro consejo de Estado.

ART. 1.º El consejo de Estado tiene dos atribuciones, la de cuerpo consultivo en asuntos de administracion y de legislacion, y la de tribunal judicial en materia de casacion.

2.º El consejo de Estado, como cuerpo consultivo, exáminará y discutirá los asuntos que Nos le comunicaremos al efecto, que se reducirán á proyectos de leyes generales, y de ordenanzas particulares; los asuntos que hayan de tratarse con los

estados; el exámen de los planes para la mayor perfeccion de la instruccion y de la moral públicas, y para mejorar la administracion de la policia, de la justicia, de las contribuciones, de hacienda &c. Quando Nos propusiéremos alguno de estos diferentes asuntos á nuestro consejo de Estado, hará este algunos trabajos preparatorios, y nos presentará su modo de pensar acerca de cada artículo. No siendo el consejo de Estado mas que un cuerpo consultivo para los objetos de legislacion y administracion, no podrá tomar sobre ninguno de estos artículos ninguna determinacion, pues estas funciones pertenecen á los tres ministerios segun sus diferentes atribuciones.

3.º Como tribunal judicial en materia de casacion aplicará el consejo de Estado las leyes constitucionales segun lo exijan los casos.

4.º La ciudad de Francfort, como capital del gran ducado, será la residencia permanente del consejo de Estado, y tendrá sus sesiones ordinarias en Roemer á las diez de la mañana todos los sábados, ó mas á menudo si lo exigiesen los asuntos. En las semanas de Resurreccion y de Navidad tendrá vacaciones.

5.º El consejo de Estado se compondrá en la forma siguiente: el gran duque presidente, los tres ministros, cinco consejeros de Estado, y el secretario del consejo con honores de consejero de Estado.

6.º Las decisiones se tomarán en este consejo á pluralidad de votos como en los demas cuerpos. Nos daremos por escrito fuera de sesion nuestras resoluciones sobre las decisiones relativas á las leyes y objetos de administracion, las cuales irán firmadas de nuestro puño, y refrendadas por nuestro ministro secretario de Estado. El ministro de la Justicia presidirá las sesiones en los asuntos de casacion. El secretario del consejo leerá en la sesion las decisiones que firmará el ministro de la Justicia, y se expedirán por el secretario, que las refrendará.

En los asuntos de casacion podrá cada uno dirigirse al consejo de Estado por escrito. En los de administracion no admitirá el consejo ninguna queja, ni representacion, ni proyectos, pues todas estas peticiones deberán presentarse á los ministros, ó á Nos; y se remitirán, quando lo tengamos por conveniente, al consejo de Estado para que las exámine y diga su opinion sobre el contenido de ellas. Nos encargaremos al consejo de Estado la averiguacion y exámen de los abusos que los empleados públicos puedan cometer en el ejercicio de sus facultades. El consejo de Estado podrá conocer, quando Nos lo encarguemos; primero, de las diferencias que se susciten entre las autoridades administrativas y los tribunales; segundo, de los puntos de administracion litigiosos, luego que algun asunto de esta clase estuviere pendiente en el consejo de Estado, segun los informes que nos diere alguno de nuestros ministros; tercero, sobre

si en el caso que se presentasen los empleados públicos podrán ó deberán ser puestos en juicio.

7.º La cantidad que destinemos para los gastos de oficina será distribuida por el secretario del consejo, y se le pasará en cuenta al consejo de Estado. El dinero que sobre cada año de los gastos de oficina, se empleará en formar una biblioteca para el consejo de Estado. Las sumas eventuales que se perciban para los asuntos de casacion, se pasarán tambien en cuenta á la oficina. Se tratará y resolverá tambien en el consejo de Estado sobre los derechos de los despachos ó expedientes en esta clase de asuntos, y el dinero procedente de ellos se entregará igualmente á la oficina, y se invertirá en la biblioteca. Dado en Hannover á 25 de octubre de 1810. = CARLOS, gran duque."

GRAN BRETAÑA.

Londres 1.º de noviembre.

El Rei está gravemente enfermo, y su enfermedad ha dado motivo á una circunstancia bastante extraordinaria. La convocacion del parlamento habia sido al principio prorogada hasta 1.º de noviembre, y en 20 de octubre fue prorogada hasta el 29 de noviembre en virtud de una orden del Rei publicada en la gazeta de Londres; pero como la prorogacion del parlamento solamente puede verificarse en virtud de una orden expresa del Rei, y firmada de su propio puño; y como S. M. no se hallaba en estado de poder firmar la del 20 de octubre, se ha reunido hoy el parlamento á pesar de la prorogacion anunciada en la gazeta, y ha resuelto principiar sus sesiones el 15 de este mes.

La enfermedad que padece el Rei es la misma de que ha adolecido hace años. Los ministros celebran consejos diariamente para dirigir el gobierno; pero se habla de nombrar una regencia.

Ha fallecido la princesa Amelia, hija del Rei. (*The Statesman and London-chronicle.*)

A las 10 de la noche del sábado último llegó á Londres un correo despachado de Windsor para avisar al doctor Heberden que fuese inmediatamente á visitar al Rei. El doctor llegó á Windsor á las 5 de la mañana del domingo.

Se tiene sumo cuidado de impedir que haya en el palacio ruido ninguno, á fin de no molestar á S. M., el qual ocupa en el día los aposentos que caen hácia el Terraplen, donde no se permite pasear á ninguna persona.

Con gran sentimiento nuestro insertamos en este periódico las partes siguientes:

Del 29 de octubre.

„El Rei está indispuerto hace algunos dias.
„S. M. tiene calentura, y no puede dormir; sin embargo esta mañana ha descansado algunas horas."

Henrique Halford, Mr. Baillie, W. Heberden.

Del 30.

„El Rei ha pasado mala noche, y S. M. está hoy en el mismo estado poco mas ó menos que ayer."

Henrique Halford, Mr. Baillie, W. Heberden.

Windsor 31 de octubre.

„El Rei ha pasado mala noche, pero no se le ha aumentado la calentura."

Henrique Halford, Mr. Baillie, W. Heberden.

Inmediatamente que llegó este último parte se juntó un consejo de gabinete, al que asistieron el marques de Wellesley, el conde de Liverpool, Mr. Perceval, Mr. Rides y Mr. Yorck. Nos vemos precisados á cumplir ahora con una obligacion que nos es harto penosa; pero jamas hemos faltado á nuestros deberes para con el público, y si faltásemos seria solo por un error de entendimiento. Antes de pasar mas adelante debemos referir uno de los hechos mas singulares que presenta la historia del parlamento. Una comision encargada por S. M. de prorogar la convocacion del parlamento, la habia efectivamente prorogado; pero como no puede hacerse esto sin una orden firmada por el Rei, y este no estaba en disposicion de poder firmarla, habrá de reunirse hoy el parlamento, á menos que en el entre tanto no firme el Rei la orden de prorogacion. Se sabe que el lord canceller y Mr. Perceval fueron ayer á Windsor para recoger la firma del Rei, y que luego que volvieron á Londres enviaron expresos á muchos miembros del parlamento, amigos de los ministros, para decirles que se presentasen hoy en la cámara, pues debia reunirse para tratar de los negocios públicos. En la gazeta del 20 de octubre anterior se habia publicado una orden del Rei, fecha en Windsor el dia antes, y en ella se decia que el parlamento se prorogaba hasta el 29 de noviembre; pero esta orden no podia tener efecto por faltarle la firma del Rei, sin cuyo requisito las ordenes de su consejo no tienen ningun valor. Referido este hecho, que tiene relacion con lo que vamos á tratar, pasaremos adelante sin detenernos mas en él.

Sabemos por conducto seguro que la enfermedad de S. M. es de la misma especie, y tan peligrosa como la de que fue atacado hace 20 años. No tenemos necesidad de nombrar esta enfermedad, y quisiéramos poder evitar tambien la publicacion de un suceso tan triste. El amor que profesamos á nuestro anciano monarca nos hace desear esto naturalmente; pero tambien tenemos que cumplir una obligacion superior á todas las obligaciones, á saber: la fidelidad para con el público. Si pudiera tenerse esperanza de que esta indisposicion fuese ligera y de corta duracion, habríamos esperado su resultado sin hablar nada acerca de ella; pero se nos ha asegurado que de ninguna manera podemos concebir esta esperanza, y por lo mismo no nos atrevemos á tener ya por mas tiempo al público en espectacion. Bastante tiempo ha sido engañada la nacion, y al inmenso cúmulo de males de que está rodeada se quiere añadir todavia insulto sobre insulto. Bastante tiempo ha durado esto; pero nosotros haremos en quanto esté de nuestra parte que el público no se alimente con falsedades. Dicen que los ministros, no sabiendo qué hacerse en este apuro, piensan proponer al parlamento que dé principio á sus sesiones el dia 15 de este mes. Bien podrán hacerlo así los ministros; y aun seria conveniente este paso si los negocios de la nacion se encontrasen en un estado regular de prosperidad, ó si la nacion no caminara á su disolucion. Pero en el estado actual de cosas el dilatar la reunion del parlamento una sola hora mas del tiempo necesario para que se junte el número suficiente de vocales, á fin de tratar inmediatamente sobre los negocios públicos, es ser traidor á la nacion, al estado y á S. M., cuyos intereses y los de su familia son los mismos que los de la nacion, y no sufren demora ninguna.

Pocos dias son bastante para ocasionar sucesos que nos precipiten repentinamente en la ruina que nos amenaza, y en que caeremos infaliblemente si no nos apartamos del camino que hemos seguido hasta ahora. Es muy natural que qualquiera pregunte: Y bien, ¿qué es lo que debemos hacer? ¿Qué? Todo, menos conservar los ministros que han arruinado á la nacion mas fiero y la mas grande del universo: á esos ministros, que serán una calamidad para la nacion mientras no se recurra á nombrar una regencia. No es esto decir que creamos el que una regencia haya de salvar el estado: no, no queremos lisonjear ni adular á nadie, ni tenemos precision de obrar así, porque el público nos ha dispensado de la necesidad de adular á nadie, y de abatirnos delante de ninguno, sea quien quiera. No decimos pues que una regencia salvará á la nacion; pero si decimos que el estado está perdido si no se establece una regencia, en el supuesto, por desgracia demasiado probable, de que la enfermedad de S. M., no siendo pasajera, los ministros habrán perdido ya el freno que el amor paternal que S. M. profesa á su pueblo les ponía siempre que no lograban engañarle. Estos son hombres desesperados, y el gobierno de la Inglaterra no puede ni debe estar en sus manos. (*The Statesman.*)

Del 2 de noviembre.

Windsor 1.º de noviembre.

„S. M. ha pasado mejor la noche, y hoy se halla en el mismo estado que ayer.”

Henrique Halford, W. Heberden, Mr. Baillie.

Las dos cámaras del parlamento se reunieron ayer, y señalaron el 15 de este mes para dar principio á sus sesiones. Creemos que esta dilacion será del agrado del público, porque es de desear que sea el mayor posible el número de los vocales. Pero se ha extendido la voz de que los ministros querian proponer una dilacion mas larga; y debe sernos de gran satisfaccion el que no hayan executado esta temeridad. El discurso pronunciado por Mr. Perceval le hace mucho honor, y en él se encuentran estas palabras: „Los síntomas de la enfermedad de S. M. no son peligrosos, y los médicos esperan su próxima curacion.” De consiguiente esperamos poder anunciar el restablecimiento de S. M. antes del 15 de este mes; pero si por desgracia sucediera de otra manera, entonces la nacion deberia pensar en el partido que debia tomar. Nunca han sido tan necesarios como en este momento los consejos vigorosos de parte del pueblo. Si la nacion puede salvarse, es claro que el pueblo debe obrar con vigor, y en las circunstancias presentes no hai mas que seguir un medio constitucional. Todos los condados, todas las ciudades y todos los pueblos deben presentar peticiones al parlamento suplicándole que dé de mano á todas las recillas de partido, y que elija inmediatamente un regente: despues será preciso pedir al regente que forme una administracion ó ministerio compuesto de personas de probidad, hábiles y animadas de los verdaderos principios de la constitucion. El pueblo ocupará entonces un lugar respetable, y creemos que salvará á la patria, sin embargo de que esta empresa es harto dificultosa. No tenemos tiempo para extendernos mas sobre este asunto; pero con todo diremos aun dos palabras, y son: que esperamos no habrá ninguno tan indecente ni tan pérfido que se oponga á la eleccion del heredero del trono para llenar las funcio-

nes reales durante la enfermedad del Rei. ¹⁵¹⁵ ¿Los ministros se atreverán por ventura á añadir esta oposicion á todos sus demas crímenes? Lo veremos; mas no creemos que su audacia llegue á este extremo. Dicen que Mr. Perceval escribió ayer á Mr. Canning sobre el particular, encargándole que respondiese inmediatamente. Pero Mr. Canning ha perdido la confianza del público, y no puede servir ya de mucho á los ministros.

Del 3.

Ayer despues de mediodia apareció en el palacio de la Reina el parte siguiente:

Windsor 2 de noviembre.

„El Rei no ha dormido en la noche última, y S. M. se halla hoy en el mismo estado poco mas ó menos que ayer.”

Henrique Halford &c.

Este parte no llegó al palacio de la Reina hasta las tres de la tarde. En los primeros dias de la indisposicion de S. M. los partes se publicaban al medio dia. Este retardo es muy útil para las especulaciones de los agiotadores de la bolsa; pero es muy penoso para el público.

Immediately despues de haber recibido esta parte se ha juntado un consejo de gabinete, y se celebrará del mismo modo todos los dias hasta tanto que la enfermedad de S. M. tenga una crisis decisiva. Si se verifica antes del dia 15 el restablecimiento de S. M., cosa que desea sinceramente su pueblo leal y amante de la persona de su Soberano; este feliz suceso será anunciado inmediatamente: entonces firmará S. M. la orden de prorogacion del parlamento, y la comision fixará la convocacion de él para el 29 de noviembre, segun se habia resuelto al principio.

El lord corregidor recibió ayer á medio dia un aviso de Mr. Rider, secretario de Estado del departamento de lo Interior, en que le decia que con motivo de haberse prolongado la indisposicion de S. M., no podia presentarse á la aprobacion real la eleccion ó nombramiento de nuevo corregidor; en vista de lo qual esperaba que S. S. tendria á bien continuar en el ejercicio de las funciones de este importante cargo, hasta que se pudiera pedir permiso á S. M. para el nombramiento de su sucesor. (*The Statesman.*)

Del 5.

Ayer se publicó el siguiente parte:

Windsor 4 de noviembre.

„El Rei no está peor hoy, sin embargo S. M. no ha dormido nada en toda la noche.”

H. R. Reynolds, H. Halford, Mr. Baillie, W. Heberden.

„Estos partes satisfacen muy poco la solicitud del público, el qual quisiera saber el estado preciso de la salud de S. M. Tenemos gran confianza en la habilidad é integridad de sus médicos; pero el público desearia que se explicasen mas en los partes. Nos han asegurado que la enfermedad de S. M. no es tan aguda como en los ataques anteriores, y que no hai que temer ninguna desgracia. Las pulsaciones de S. M. llegan á 86 por minuto, y lo mas que han subido ha sido á 93, segun dicen; pero el pueblo gustaria ver confirmada esta asercion por los médicos; porque sabemos que muchas personas temen que S. M. no pueda resistir á causa de su avanzada edad los remedios fuer-

tes y poderosos que son necesarios para cortar una calentura que ha llegado á un grado tan alto.

Por lo demas estamos persuadidos de que en el momento actual no conviene hablar acerca de las medidas que seria necesario adoptar, si la enfermedad de S. M. durase aun el dia señalado para la abertura del parlamento; pero al mismo tiempo confesamos que es muy extraño el que no se hayan tomado algunas precauciones para no encontrarse otra vez en igual caso. Seria por cierto una cosa bien triste para la Inglaterra el que en el momento en que está rodeada de tantos peligros inminentes, se viese obligado el parlamento á emplear toda su atencion en el establecimiento del gobierno, quando se necesita de toda la energía de nuestros representantes para evitar las desgracias que nos amenazan. (*Morning-chronicle.*)

Windsor 5 de noviembre.

„El Rei ha pasado buena noche, y hace 24 horas que está mejorado.”

H. Halford &c.

El público está en el dia sumamente agitado por diversos motivos: jamas le hemos visto tan inquieto como ahora.

La situacion de la Inglaterra es ciertamente espantosa. Las funciones del poder ejecutivo estan suspendidas á causa de la cruel enfermedad que padece el Rei: la flor del ejército ingles se encuentra en una situacion tan crítica, que el dudar del éxito seria lo mismo que excitar la desesperacion; y el comercio ingles se ve arrojado del continente con las providencias mas terribles y funestas para nosotros, y que tenemos bien merecidas.

Es imposible contemplar una crisis semejante sin llenarse de sobresalto y de horror. (*Alfred.*)

SUIZA.

Berna 22 de octubre.

La comision, que se ha juntado aqui de orden de S. E. el landamann de la Suiza para deliberar sobre las providencias que han de tomarse con respecto al comercio, ha principiado ya sus sesiones; pero nada se ha traslucido todavía en el público sobre sus primeros resultados.

Ayer llegó á esta ciudad el señor conde de Stroganoff, gentilhombre y canciller de estado de S. M. el Emperador de Rusia.

Los fabricantes de Zurich, de S. Gall y de Argovia han recibido la noticia de que las mercancías fabricadas en sus establecimientos podrán circular libremente por el Tirol italiano, y que no está prohibida su importacion al reino de Italia. Pero se exâminarán con el mayor rigor las certificaciones del origen de dichos géneros.

Arau 22 de octubre.

Nuestro pequeño consejo ha mandado publicar un decreto, por el que manda secuestrar provisionalmente todas las mercancías coloniales que se encuentren en el canton, y confiscar todas las mercaderías inglesas.

Lausana 30 de octubre.

Los gobiernos de los cantones de Glaris, de Turgovia, del Tesino y de los Grisones han tomado, respecto de los géneros coloniales y de las mercan-

cías inglesas, las mismas providencias que los demas cantones de la Suiza.

PROVINCIAS ILIRICAS.

Laibach 13 de octubre.

S. E. el mariscal duque de Ragusa, gobernador general de las provincias iliricas, llegó ayer tarde á esta ciudad de vuelta del viage que ha hecho á la Carintia.

REINO DE NAPOLÉS.

Nápoles 18 de octubre.

El jueves por la noche llegaron á este puerto con toda felicidad 27 lanchas cañoneras de nuestra flotilla de Calabria, mandadas por el capitán de navío Correa, con lo qual toda la flotilla está ya de vuelta en nuestro puerto, sin que haya experimentado la menor avería.

REINO DE ITALIA.

Milan 25 de octubre.

S. A. I. la gran duquesa Constantina llegó anteayer á esta ciudad, baxo el nombre de condesa de Romanow, acompañada de dos damas y de un gentilhombre. S. A. se dignó honrar con su presencia el teatro de la Scala, y hoi ha salido para Génova.

IMPERIO FRANCES.

Amsterdam 26 de octubre.

Todos los habitantes de esta ciudad van á ver la coleccion de modelos de los instrumentos aratorios y de la economía rural de este pais, que el gobierno ha mandado colocar aqui en un gran salon. Los instrumentos, entre los quales solo hai 10 que sean extrangeros, llegan en el dia á 400, y se estan construyendo otros muchos que restan todavía. Como una parte de estos instrumentos no es igualmente conocida en todos los paises y departamentos de la Holanda, el gobierno se ha propuesto en la formacion de esta coleccion extender y generalizar el conocimiento de ellos, á fin de que los labradores puedan apreciarlos, y mejorar sus utensilios y aperos de labor.

ESPAÑA.

Madrid 4 de diciembre.

En la extraccion de la real lotería celebrada en la tarde del 3 de este mes salieron sorteados los números siguientes: 21, 10, 72, 9 y 28; y con ellos han ganado los jugadores 79841 rs. de vn.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las siete de la noche, se representará por la compañía española la tragedia en cinco actos titulada los Templarios, y la opereta el Engañador engañado.

En el de la Cruz, á las quatro y media de la tarde, se executará la comedia en cinco actos titulada el Abate L'Epee, se bailará el bolero, y se finalizará con un sainete.